

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 08
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		3.878.250
		VENTA DE ACTIVOS		1.091
	41	Activos Físicos		1.091
07		OTROS INGRESOS		14.795
	79	Otros		14.795
09		APORTE FISCAL		3.861.364
	91	Libre		2.775.718
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.085.646
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.878.250
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.817.570
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	828.531
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.981
	31	Transferencias al Sector Privado		18.297
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		18.297
	34	Transferencias al Fisco		3.684
	001	Impuestos		3.684
31		INVERSION REAL		123.322
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		16.452
	56	Inversión en Informática		45.010
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		61.860
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.085.646
	91	Deuda Pública Externa		1.085.646
	001	Intereses		516.895
	002	Amortizaciones		568.751
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	5
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	168
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	51.300
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	11.264
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	573.684
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	13.217